

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 070 DE 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

CONTRATO No.	FNT-070
AÑO:	2014
INTERVENTOR:	ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, <b>OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA "CONSTRUCCIÓN, AMBIENTACIÓN Y DOTACIÓN DE LA FONDA ARRIERA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, DEPARTAMENTO DE CALDAS."</b>

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 79.702.746 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa como Representante Legal de ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., sociedad identificada con NIT. 830.078.903-2, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado en la propuesta, quien se denominará EL INTERVENTOR, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciada, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veinticinco (25) de marzo de 2014, se suscribió el Contrato FNT – 070 de 2014, el cual tuvo por objeto el antes mencionado.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima el Contrato FNT – 070 de 2014, el termino de ejecución del contrato es de seis meses y medio (6,5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre EL INTERVENTOR y el Supervisor, es decir, desde el primero (1) de julio de 2014 hasta el dieciséis (16) de enero de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Octava el Contrato FNT – 070 de 2014, tiene un valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$133.675.500) IVA incluido.

COPIA CONTROLADA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 070 DE 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

CUARTA. Que con fecha veintiuno (21) de noviembre de 2014 se suscribió Acta de Suspensión 1, por el termino de cuarenta (40) días calendario debido a que se presentaron eventos ajenos al desarrollo del contrato verificados por el Supervisor y mediante Acta de Reinicio 1 al Contrato No. FNT=070 de 2014 del día primero (1) de enero de 2015 se dio reinicio al Contrato, lo que modifico el termino de ejecución del mismo, estableciendo como fecha de terminación el día veintiséis (26) de febrero de 2015.

QUINTA Que con fecha dos (2) de enero de 2015 se suscribió Acta de Suspensión 2, por el termino de trece (13) días debido a la suspensión del contrato de obra objeto del presente contrato de Interventoria y mediante Acta de Reinicio 2 al Contrato No. FNT=070 de 2014 del día trece (13) de enero de 2015 se dio reinicio al Contrato, lo que modifico el termino de ejecución del mismo, estableciendo como fecha de terminación el día siete (7) de marzo de 2015.

SEXTA. Que con fecha dos (2) de marzo de 2015 se suscribió Acta de Suspensión 3, por el termino de cinco (5) meses y quince (15) días debido a que fue necesario realizar el proceso de contratación de la Dotación y Ambientación de la obra, por Acta de Prorroga a la Suspensión 3, se prorrogó la suspensión por el termino de veinte (20) días y mediante Acta de Reinicio 3 al Contrato No. FNT=070 de 2014 del día veinticuatro (24) de agosto de 2015 se dio reinicio al Contrato, lo que modifico el termino de ejecución del mismo, estableciendo como fecha de terminación el día veintinueve (29) de agosto de 2015.

SÉPTIMA. Que con fecha veinticinco (25) de agosto de 2015 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato No. FNT=070 de 2014, mediante el cual se prorrogó el término de ejecución del contrato en cincuenta (50) días y se adiciono la suma de \$4.340.000, estableciendo como fecha de terminación del Contrato, el día diecinueve (19) de octubre de 2015 y un valor final del Contrato de \$138.015.500 IVA incluido.

OCTAVA. Que el diecinueve (19) de octubre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato No. FNT=070 de 2014, en el cual se prorrogó el término de ejecución del Contrato en ocho (8) días calendario, estableciendo como fecha de terminación del Contrato, el día veintisiete (27) de octubre de 2015.

NOVENA. Que según Informe Final de Supervisión radicado en la Dirección Jurídica de FONTUR, el siete (7) de junio de 2016, el Director de Infraestructura de FONTUR en calidad de Supervisor del Contrato No. FNT=070 de 2014, informa que EL INTERVENTOR cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

COPIA CONTROLADA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 070 DE 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

DECIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha siete (7) de junio de 2016, hasta la fecha se han efectuado pagos a EL INTERVENTOR, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$120.307.950) IVA incluido.

CONTRATO-FNT-070 2014 ORBE S.A.				
VALOR DEL CONTRATO			\$138.015.500	
Concepto	Valor Bruto	Amortización	Saldo Anticipo por Amortizar	Valor Pagado
Primer Pago	\$20.051.325	-	-	\$20.051.325
Segundo Pago	\$26.678.288	-	-	\$26.678.288
Tercer Pago	\$32.493.172	-	-	\$32.493.172
Cuarto pago	\$31.059.502	-	-	\$31.059.502
Quinto pago	\$10.025.663	-	-	\$10.025.663
<b>TOTAL</b>	<b>\$120.307.950</b>	-	-	-
<b>SALDO POR DESEMBOLSAR</b>			<b>\$17.707.550</b>	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

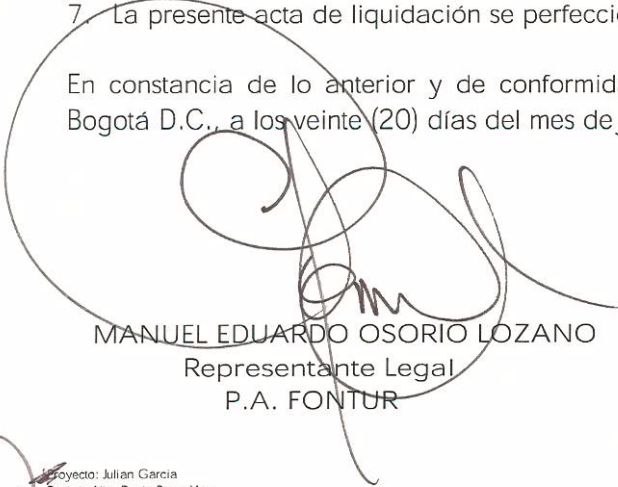
1. Liquidar el Contrato No. FNT-070 de 2014, teniendo en cuenta que EL INTERVENTOR, cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de EL INTERVENTOR, por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.707.550) IVA incluido, que corresponde al pago final del Contrato No. FNT-070 de 2014.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$138.015.500
Valor ejecutado del Contrato	\$138.015.500
Total pagado a EL INTERVENTOR	\$120.307.950
Saldo por pagar a favor de EL INTERVENTOR	\$17.707.550
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$0

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 070 DE 2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.
5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a EL INTERVENTOR, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. FNT-070 de 2014 quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNT-070 de 2014, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio 2016.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
Representante Legal  
P.A. FONTUR



CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS  
Representante Legal  
EL INTERVENTOR



Proyecto: Julian Garcia  
Revisó: Alba Rocío Parra Vera  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva